

Bogotá D.C. 16 MAR. 2011

ACEPTACION DE OFERTA N° 000242

Señores:

DOSIMETRIX INTERNATIONAL TECHNOLOGIES LTDA. (DIT Ltda.)

NIT No. 830.025.839-1

Att: MAURICIO CARDONA RODRIGUEZ

Subgerente Representante Legal suplente

Calle 103 Nro. 46-01

Tel: 8018297

mcardona@dosimetrix.com

Bogotá

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:


El Adjudicatario se compromete a realizar actividades de asistencia técnica de programas de vigilancia epidemiológica del Riesgo Físico en dosimetrías y análisis de resultados mensuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta de la firma de fecha febrero 14 de 2011, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual y en especial con:
 - 1.1. Entregar a las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe a título de préstamo, con el fin de que este utilice y restituya a **DIT LTDA.**, uno o varios equipos de dosimetría, de las referencias "ANILLO TLD", "LUXEL o NEUTRAK", a escogencia del mismo, en la fecha de inicio de este contrato y en cada periodo de medición comprendido en el servicio contratado para recambio de equipos. La entrega o reposición se realizara en fecha anterior al inicio del periodo de uso, o en todo caso, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del periodo de uso correspondiente.



- 1.2. Orientar a las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe sobre el uso de los dosímetros y la logística y adecuado manejo del servicio. Para tal efecto **DIT LTDA.** brindará las recomendaciones pertinentes a las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe, ya sea de manera escrita, mediante los formatos adjuntos a los dosímetros a su entrega, a través de charlas de capacitación para el manejo del servicio y los dosímetros, o el envío de información por vía electrónica.
 - 1.3. Cuando el servicio sea contratado en la ciudad Bogotá, D.C., recoger los dosímetros dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de disponibilidad para la recolección de los mismos, realizada por parte de las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe, a la terminación del período de uso (mensual, bimensual o trimestral). La recolección se realizará en el lugar y ante la persona designada por las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe.
 - 1.4. Entregar a las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe los reportes periódicos de los dosímetros una vez reciba la lectura por parte de **LANDAUER INC.**, para lo cual contará con cuarenta y cinco (45) días a partir de la entrega de los dosímetros por parte de a las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe, sin perjuicio de que dicho plazo pueda extenderse por retardos en el envío por parte de **LANDAUER INC.** Los dosímetros no devueltos por las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe, no generaran el reporte respectivo.
 - 1.5. Reemplazar el dosímetro entregado por las instituciones afiliadas que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARP** designe para su lectura, por otro, siempre que el contrato siga vigente.
2. Cumplir con el objeto contractual
 3. Entregar a **POSITIVA.** un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
 4. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
 5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

8. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Poner a disposición de DIT LTDA., dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período de uso (mensual, bimensual o trimestral) los dosímetros que se le distribuyan, con el fin de que puedan ser enviados para su lectura y reporte, acción realizada por parte de LANDAUER INC. Cuando el servicio sea contratado fuera de Bogotá D.C., se deberán enviar los dosímetros a las oficinas de DIT LTDA., para el mismo efecto.
2. Cancelar el valor del uso del dosímetro en la forma establecida en la cláusula denominada FORMA DE PAGO, valor que lleva incluido el servicio de uso del dosímetro y la lectura del mismo por parte de LANDAUER INC.
3. Avisar por escrito a DIT LTDA., la persona encargada de entregar los dosímetros en cada una de las instituciones afiliadas que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARP designe.
4. Las instituciones afiliadas que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARP designe deberán restituir a DIT LTDA., a la finalización del contrato el último de los dosímetros en su poder, para lo cual POSITIVA realizará el trámite pertinente para coordinar dicha devolución.
5. Informar a DIT LTDA., de manera escrita y en los formatos de novedades suministrados para tal fin, la necesidad de cambios en los usuarios, adiciones, o cancelaciones, a más tardar treinta (30) días antes de la fecha programada para el inicio del periodo de uso para el cual se necesitan los cambios, de tal forma se



puedan incorporar en la programación de producción. Solicitudes extemporáneas tendrán efectos en los cambios y la facturación para el siguiente periodo de uso disponible.

6. Pagar a DIT LTDA., el valor del dosímetro en caso de pérdida del mismo, el cual será de \$40.000 por dosímetro y de \$15.000 por porta dosímetro. Este cargo se causará cuando luego de treinta (30) días de finalizado el período de uso correspondiente no se haya hecho la devolución de los dosímetros a DIT LTDA por parte de las instituciones afiliadas que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARP designe. El valor causado deberá ser restituido tras recibo de las facturas o cuentas de cobro por este concepto.
7. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
8. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
9. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta asciende hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00) exento de IVA**, suma que será cancelada de forma mensualizada y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores de la Aceptación de Oferta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la Aceptación de Oferta. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

00242



El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las empresas de las Sucursales Antioquia, Chocó, Córdoba y Sucre.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de la Coordinadora de la regional Occidente de PyP, a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizada la Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000135 expedido el 12 de enero de 2011.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de entidades estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

000242



CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma de la presente Aceptación de Oferta, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el

000242



personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor de la Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor de la Aceptación de Oferta por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Aceptación de Oferta, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente Aceptación de Oferta, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente Aceptación de Oferta y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Aceptación de Oferta será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente Aceptación de Oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el Aceptación de Oferta. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente Aceptación de Oferta le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el Aceptación de Oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el Aceptación de Oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la



distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento de la Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

2024 21



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gilberto Quinche Toro", is written over the typed name and title.

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adriana Londoño", is written over the typed name.

Elaboró: Adriana Londoño

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Rey", is written over the typed name.

Revisó: Sandra Rey